

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2024. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202300385-00**, informando que: i). La secretaria del despacho en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior remitió notificación conforme a la Ley 2213 de 2022 a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, y ii). ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, presentó escrito de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
NATALIA PÉREZ PUYANA**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

TÉNGASE EN CUENTA E INCORPORESE AL EXPEDIENTE la notificación conforme a la Ley 2213 de 2022 remitida por la secretaria del despacho a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, la cual generó acuse de recibo del 13 de agosto de 2024.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con la C.C. No. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C.S. de la J., quien ostenta la calidad de apoderado general de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A; conforme se relaciona en los anexos aportados al expediente.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Teniendo en cuenta que la parte actora no realizó las diligencias tendientes a notificar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; se **ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARÍA** el auto admisorio de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, conforme a la Ley 2213 de 2022.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 a través del aplicativo Microsoft Teams, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la

celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.

Igualmente, las partes e intervinientes deberán acatar a cabalidad los presupuestos previstos en el Acuerdo PCSJA24-12185 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se adoptó el protocolo de las audiencias judiciales, para lo cual deberán cumplir con sus deberes y abstenciones como participantes en la audiencia virtual, en particular deberán tener en cuenta lo siguiente:

"Son deberes de todos los participantes e intervinientes en la audiencia:

1. Apagar o mantener en silencio cualquier dispositivo de comunicación electrónico que se ingrese a la audiencia.

2. Mantener la cámara encendida.

3. Usar un atuendo que honre la solemnidad y respeto a la formalidad de la audiencia.

4. Hacer uso del medio establecido o disponible para solicitar la palabra y evitar la interrupción de la audiencia.

5. Mantener el espacio donde se desarrolle la audiencia libre de interferencias.

6. Abstenerse de atender o participar simultáneamente en otras audiencias o diligencias, o realizar actividades distintas a las propias de la respectiva sesión.

En las audiencias está prohibido:

1. El uso de lentes oscuros, sombrero, gorra o cualquier accesorio que cubra la cabeza, salvo casos especiales valorados y determinados por el director de la audiencia.

2. El porte de armas de fuego, traumáticas, cortopunzantes, corto contundentes y, en general, cualquier tipo de armamento.

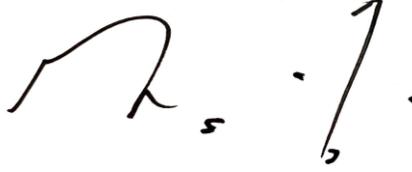
3. El uso de celulares o aparatos electrónicos para propósitos distintos a la audiencia.

4. Asistir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de cualquier tipo de narcótico y/o sustancia psicoactiva.

5. Introducir alimentos o líquidos, con excepción de agua, salvo justificación médica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **89**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Natalia Ivonne Perez Puyana

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58feec0f9d5cf2744bb22b746632e9ecc92bc76d3450955e4bc5e223aecb29c**

Documento generado en 17/09/2024 07:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>